



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.

VISTO la necesidad de adecuación del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar con la debida anticipación la fecha en que se reunirá la Asamblea Universitaria.

Que dadas las características de esta Casa de Estudios es conveniente determinar las pautas que faciliten la organización de la convocatoria.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la Asamblea Universitaria para la adecuación del Estatuto Universitario de acuerdo con la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 8,00 horas, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 29.- Encomendar al señor Rector exprese el objeto de la convocatoria en citaciones personales y públicas, atento a los plazos indicados en el Estatuto Universitario vigente. La Asamblea Universitaria deberá tratar solamente los asuntos para cuya consideración haya sido convocada.

ARTICULO 39.- Solicitar a los señores Decanos el envío de la nómina completa de los representantes titulares y suplentes ante la Asamblea Universitaria, consignando el número de documento respectivo a los efectos de formalizar el listado de asambleístas.

ARTICULO 49.- Encomendar al señor Secretario Académico de la Universidad a formalizar la nómina de integrantes del Consejo Superior Universitario que participarán de la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 59.- Establecer que el día 15 de diciembre de 1995 desde las 8,00 hasta las 11,00 horas se procederá a la acreditación de los señores Asambleístas, otorgándoles la correspondiente credencial, requisito indispensable para participar de la Asamblea Universitaria, la cual comenzará a sesionar a las 12,00 horas. De no lograrse el quórum necesario para la constitución de la Asamblea Universitaria, por medio de la presente resolución queda convocada una nueva Asamblea según lo establecido por el artículo 56 del Estatuto Universitario para el día 16 de diciembre del corriente año, a



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

las 12,00 horas con el mismo fin y temario.

De no obtenerse el quórum necesario se convoca a un tercer llamado con el mismo temario y finalidad conforme con lo normado en el artículo 13 del Decreto Nº 499/95, para las 14,00 horas del día 16 de diciembre de 1995.

ARTICULO 6º.- Recomendar a las Facultades Regionales que arbitren los medios para el fiel cumplimiento de la convocatoria.

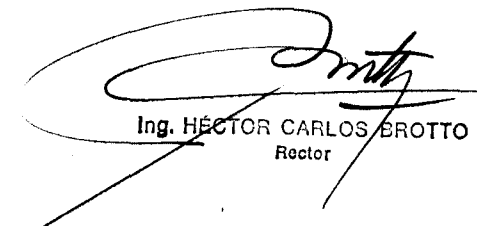
ARTICULO 7º.- Derogar la Resolución Nº 587/95 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NO 598/95

pib

nb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico